

CORRIENTES, 08 de Junio de 2006.-

## **ORDENANZA N° 4319**

### **VISTO:**

La fluidez del tránsito vehicular en la Arteria Dardo Rocha del Barrio Victor Colás de nuestra Ciudad, y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, la mencionada arteria es utilizada actualmente como doble mano y representa la entrada y salida a los barrios Victor Colás, U.O.C.R.A., Jardín, Molina Punta, etc.

Que, asimismo es entrada y salida del transporte urbano de pasajeros, siendo arteria fundamental para el movimiento de los estudiantes que acuden habitualmente a las facultades del Campus Universitario.

Que, es frecuente ver vehículos particulares estacionados en ambas manos de la calle Dardo Rocha, perjudicando y poniendo en peligro constante a ciclistas, motociclistas y automovilistas y transeúntes, por la estrechez de la misma entre las Avenidas Libertad y Río Chico.

Que, es necesario tomar medidas preventivas para evitar accidentes y propiciar una circulación vehicular tranquila y segura.

Que, es facultad del Honorable Concejo Deliberante legislar sobre la materia.

### **POR ELLO**

### **EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA**

**ART. 1°.-** PROHIBIR es estacionamiento vehicular en la calle Dardo Rocha entre las Avenidas Libertad y Avenida Río Chico en el horario de 08:00 a 20:00 horas, hasta tanto se termine el pavimento de la calle paralela, llamada “Mariño”.

**ART. 2°.-** ESTABLECESE la obligatoriedad de la colocación de carteles señaladores en la arteria mencionada en el Art. 1° de la presente con la leyenda de prohibición respectiva.

**ART. 3°.-** LA presente Ordenanza será refrendada por el Señor Secretario del Honorable Concejo Deliberante.

**ART. 4°.-** REMITASE la presente Ordenanza al Departamento Ejecutivo para su promulgación.

**ART. 5º.-** REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.

DADO EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE AL  
OCHO DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL SEIS.

Sr. NORBERTO AST  
Presidente H.C.D.  
Dr. JOSE L. RAMIREZ ALEGRE  
Secretario H.C.D.